

VIERNES, 2 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2018-1780 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren oportunos, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

— JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DÍAZ, con DNI 13.909.658-V y con domicilio en calle Cuyaarriba, número 102 - 39450 - Arenas de Iguña.

— LILIANA RIBERA PESTAÑA, con DNI Y 1957116-Z y con domicilio en calle Cuyaarriba, número 102 - 39450 - Arenas de Iguña.

Arenas de Iguña, 16 de febrero de 2018.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2018/1780